



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**REF. EXPROPIACIÓN
RAD. 2011-00339-00
DTE. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DDO. JORGE HUMBERTO GARCÍA SABOYA**

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE NUEVAMENTE**, a la parte demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de su apoderada judicial, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha primero de junio del presente año, concediéndole un término de 30 días.

So pena de las sanciones correccionales que se le puedan imponer, otorgadas al Juez por el artículo 44 del C. G. del Proceso, dado que para efectos del pago de los dineros producto de indemnización, es necesario se dé cumplimiento a la carga impuesta procesalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b28b473d12a9f820db9d7dfa09e34f150b3ab38ff52b003acf197b474d1c9c2**

Documento generado en 19/08/2022 02:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>